

Resolución Número 2126 (Diciembre 12 de 2017)

“Por la cual se adopta el Manual Integrado de Contratación de la Secretaría de Educación del Distrito.”

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOGOTÁ D.C.

En ejercicio de sus atribuciones legales y administrativas, en especial de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 489 de 1998 y 1150 de 2007, el Decreto Nacional 1082 de 2015, el Decreto Ley 1421 de 1993, los Decretos Distritales 854 de 2001 y 330 de 2008, y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución 1333 del 30 de julio de 2014, la Secretaría de Educación de Bogotá, D.C. expidió el Manual de Contratación que sustituía al que hasta ese momento operaba en la entidad, para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en su momento en el artículo 160 del Decreto Nacional 1510 de 2013, hoy artículo 2.2.1.2.5.3. del Decreto Nacional 1082 del 26 de mayo de 2015.

Que en desarrollo de la actividad contractual que comporta una naturaleza dinámica, se han identificado varios aspectos que requieren ser ajustados, frente a la estructura organizacional de la SED y la consolidación de los lineamientos que en relación con los manuales de contratación prevé “Colombia Compra Eficiente”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.5.3. del Decreto Nacional 1082 de 2015.

Que según lo establecido en el artículo 82 del Acuerdo 257 de 2006 expedido por el Concejo de Bogotá, D.C., la Secretaría de Educación del Distrito es un organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera, que tiene por objeto orientar y liderar la formulación y ejecución de políticas, planes y programas para garantizar el derecho a la educación y asegurar a la población el acceso al conocimiento y la formación integral.

Que se requiere entonces armonizar el Manual de Contratación, con la adopción de una nueva versión del mismo, frente a los diversos aspectos identificados en el ejercicio de la actividad, en orden a la actualización de la forma como debe operar la gestión contractual de la SED, como apoyo al cumplimiento del objetivo misional de la entidad, a través de los flujos de proceso y de la estructura organizacional correspondiente.

Que en cumplimiento del artículo 8° numeral 8., de la Ley 1437 de 2011, el presente Manual de Contratación, se publicó el día 17 de noviembre de 2017 en la página web de la Secretaría de Educación del Distrito, durante tres días para observaciones.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. *Manual de Contratación.* — Adoptar el Manual Integrado de Contratación que se anexa a la presente Resolución y que hace parte integral de la misma, que aplicará para los niveles central y local de la SED.

ARTÍCULO 2. *Marco normativo actividad de contratación.* La SED desarrollará la actividad de contratación con estricta observancia del régimen jurídico que regula la materia, así como en armonía con el Manual de Contratación que se adopta mediante el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3. *Delegación para actualización y modificación del Manual de Contratación.* Delegar en el (la) Director (a) de Contratación o quien haga sus veces, la facultad de actualizar y modificar el manual de contratación, con los procedimientos, guías y demás documentos que se consideren necesarios, acorde con los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, previa coordinación con las áreas de la entidad que según el caso intervengan en la actuación o procedimiento de que se trate.

ARTÍCULO 4. *Publicidad* La presente resolución será publicada en la página Web de la SED y en el registro distrital.

ARTÍCULO 5. *Transición.* Las actuaciones que en el ámbito de la contratación se hayan iniciado con anterioridad a la vigencia del presente acto administrativo, continuarán su trámite bajo las directrices que regían sobre el particular.

ARTÍCULO 6. *Derogatoria.* Derogar en su totalidad las Resoluciones 1333 del 30 de julio de 2014 y 2274 del 23 de diciembre de 2014, así como las demás disposiciones que le sean contrarias al presente acto administrativo.

ARTÍCULO 7. *Vigencia.* La presente Resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los doce (12) días del mes de diciembre de dos mil diecisiete (2017).

MARÍA VICTORIA ANGULO GONZÁLEZ
Secretaria de Educación del Distrito